INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 02

En referencia al Llamado con ID Nº 327.237, **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 12/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA - PLURIANUAL",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia.

b) Acreditar facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales del rubro de servicios de Limpieza de los DOS años 2014 y 2015 tengan un mínimo de 50% del monto total de la oferta en promedio. En base a las copias de contratos de provisión y/o facturaciones de venta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

c) Listado de funcionarios que realizaran el servicio, conforme a la planilla que se adjunta en la Sección IV.

d) Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc.

e) Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales garantiza el cumplimiento del contrato. (Propias o arrendadas).

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 60% de los requisitos de éste punto pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande taperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SECCIÓN VII. ANEXOS

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
• **Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08)** y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08. • **Constancia de no adeudar Aporte Patronal,** expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de oferta y la planilla presentada a dicha Institución. • **Presentación de la nómina de los personales disponibles** y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado. • **Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo,** en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al año anterior (12 meses) a la fecha de la Apertura de Ofertas. • **Balance** suscrito por un Contador Público de los últimos años (2013, 2014, 2015). • Acreditar facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales del rubro de servicios de Limpieza de los DOS años 2014 y 2015 tengan un mínimo de 50% del monto total de la oferta en promedio. En base a las copias de contratos de provisión y/o facturaciones de venta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. • **Formulario de Inscripción o modificación de rubro de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.** Correspondiente al rubro. • **Presentar planilla Auxiliar 1** • **Presentar planilla Auxiliar 2** • **Presentar planilla Auxiliar 3**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que no se encuentre modificado en la adenda, permanece vigente"

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN